

La intervención del poder pontificio en la revuelta de 1318-1320 en territorio compostelano. Juan XXII y Berenguel de Landoira

XOSÉ M. SÁNCHEZ SÁNCHEZ
(Archivo-Biblioteca de la Catedral de Santiago)



RESUMEN: En el presente artículo realizamos un análisis, sobre la base de documentación inédita del Archivo Secreto Vaticano, de los inicios de la prelatura de Berenguel de Landoira en la Iglesia de Santiago. Se examina la revuelta que tiene lugar en la ciudad de Compostela en 1318-1320 y la actitud del pontificado, personificado en Juan XXII. Asimismo, se inserta el levantamiento en el seno de las

ABSTRACT: The revolt that was developed in the city of Compostela at 1381-1320 is fundamental to understand the relationship maintained by the political powers, with the feudal power as strongpoint, by a triangle with three well defined vortex: the Church of Santiago, the pontificate, now in Avignon, and the Compostellan bourgeoisie. Here we will make a turn in the analysis of this chapter incorporating a new set of sources and reflections. In this sense, we incorporate an unpublished group of sources that completes the already well-known information. The sources used until today, related with this episode, had its main point in the 14th century chronicle *Gesta Berengarii de Landoria archiepiscopi Compostellani* and the Compostellan documentation. Taking in consideration the studies already done, we will take many sources that will give to us a different vision. We are talking about the unpublished documentation guarded at the Vatican Secret Archive, and completed with the one of the Archive of the Cathedral of Santiago; taking this sources we will try to give a new vision. So, we incorporate, as end of the article, a short documental appendix with the references of that Vatican documentation.

The pontificate of John XXII, between 1316 and 1334, marks indeed the beginning of the centralization of the Occidental Church. It is at his Avignones period when the papacy takes as organization model the organization of the national monarchies, around the idea of the universal monarchy, and now the Church organizes herself as a pontifical monarchy, with several administrative organisms. This considerations has importance in our investigation because through this centralization of power, political and

políticas pontificias de la primera mitad del siglo XIV. Se considera el nombramiento de Berenguel en el seno de la intervención del pontificado y de la actuación de Juan XXII dentro de la centralización eclesiástica de la Iglesia occidental.

PALABRAS CLAVE: Iglesia de Santiago, pontificado, Berenguel de Landoira, pontífice Juan XXII, siglo XIV.

administrative, and through the designations, the disposition of ecclesiastical benefits and bishopric elections, the pontificate tried to avoid the lay influence, naming his most favourable candidates; this is the circumstance that guides the arriving of Berenguel of Landoira to the Compostellan archbishopric.

This way, considering the confrontation, the pontiff tries to give to the archbishop all the ways and resources in order to effort his position and make stronger his figure. John XXII could do little, materially, in the distance, but could give to his prelate certain tools. This are several actuations oriented to give the new archbishop many resources economical as human, making possible to situate his trustful pieces on this complicated table.

Then, following the information of the considered documental sources, we can establish three ways that conforms the John XXII's action in this conflict: the effort of the archbishopric authority related with his political power; the absolute condemn of the insurrectionists, as his excommunication; and the several economic and pastoral concessions to the prelate in order to make easier his work and to increase his resources.

We make a travel through one of the most interesting conflicts, inside the feudal system, at the medieval Galicia low Middle Ages, considering several unpublished and unconsidered sources —specially Vatican sources—, that gives to us a new point of view and that completes the already existing considerations.

KEY WORDS: Church of Saint Jacques, papacy, Berenguel of Landoira, pope John XXII, 14th century.

INTRODUCCIÓN Y FUENTES¹

La revuelta que se origina en Compostela en 1318 tras el fallecimiento del arzobispo don Rodrigo de Padrón, en 1316, ya ha sido considerada por la historiografía peninsular tanto en su vertiente más positivista, tomando como hilo argumental los hechos acaecidos, como en estudios más analíticos, haciendo hincapié en las estructuras y coyunturas en las cuales el levantamiento se produce.

El levantamiento de 1318-1320 resulta fundamental para comprender la relación mantenida, desde el punto de vista del poder político con el poder señorial como fondo, por un triángulo de vértices bien definidos: la Iglesia de Santiago, el pontificado, ahora en Aviñón, y la burguesía compostelana. En el presente artículo pretendemos dar una vuelta de tuerca a dicho episodio incorporando un abanico de nuevas fuentes y reflexiones.

Las fuentes empleadas hasta hoy día en cuanto al estudio de este periodo en Compostela tenían como base fundamental la crónica *Gesta Berengarii de Lancia archiepiscopi Compostellani* y la documentación compostelana. Por nuestra parte, aunque tomando en consideración los estudios y fuentes ya conocidos, recurriremos a un nuevo conjunto documental que nos aportará una visión diferente.

Nos referimos a documentación pontificia completamente inédita custodiada en el Archivo Secreto Vaticano y completada con la del Archivo de la Catedral de Santiago de Compostela,² fuentes a partir de las cuales trataremos de conferir una visión diferente y en cierta forma novedosa. La importancia de sacar a la luz nuevas fuentes es lo que nos lleva a presentar, al final del presente artículo, un breve apéndice documental con las referencias de dicha documentación vaticana.

Así, la ubicación de las fuentes que hemos consultado en nuestra investigación es la siguiente:

¹ Siglas:

ACS: Archivo Biblioteca de la Catedral de Santiago

ASV: Archivo Secreto Vaticano

HLB: *Hechos de don Berenguel de Landoira*, en la ed. de Manuel C. Díaz y Díaz y otros: *Hechos de don Berenguel de Lancia, arzobispo de Santiago*, Santiago de Compostela, 1983.

Reg. Av.: Registro Aviñonense.

Reg. Vat.: Registro Vaticano.

² Tal conjunto de fuentes se recoge ya, con ciertas variaciones, en la tesis doctoral Xosé M. Sánchez Sánchez: *La Iglesia de Santiago de Compostela y el pontificado en la Edad Media (1140-1417)*. *Bulario medieval de la catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, 2007, pp. 286 y ss. Una investigación realizada bajo la dirección del profesor Ermelindo Portela Silva.

- ✦ Archivo Secreto Vaticano:³
 - Reg. Vat. 110
 - Reg. Vat. 109
 - Reg. Av. 7
 - Reg. Av. 9
 - Reg. Av. 10
 - Reg. Av. 11
 - Reg. Av. 13
 - Reg. Av. 14
 - Reg. Av. 16

- ✦ Archivo Biblioteca de la Catedral de Santiago:
 - Tumbo B. CF 33.
 - Bulas y buletos varios y documentación con ellos relacionada*. IG 363.
 - Relación de privilegios, donaciones reales y bulas pontificias*. CF 38.
 - Colección de documentos sueltos:
 - Documentación pontificia, carp. 1: docs. S 1/1 – S1/4.
 - Colección Guerra Campos:
 - Carp. 12, doc. C 12/1.⁴

1. BERENGUEL DE LANDOIRA Y JUAN XXII
EN EL SENO DE LA CENTRALIZACIÓN
ECLESIAÍSTICA OCCIDENTAL DEL SIGLO XIV

El hecho de la intervención pontificia en los nombramientos de obispos y arzobispos a lo largo de la Edad Media es un proceso que tiene ya su origen en la Querrela de las Investiduras y su resolución en el siglo XII. Tal y como la planteó Marcel Pacaut, la Querrela se concibe como la pugna por alcanzar la libertad episcopal para

³ Documentación emanada de la búsqueda en los índices: índice 559, Clemente V y Juan XXII; índice 260, 261, Juan XXII; *Schedario Garampi*, índice 541, años 1264-1318; *Schedario Garampi*, índice 542, años 1318-1356; índice 1036 de Registros Avinonenses y Cámara Apostólica.

⁴ M.^a Elena Novás Pérez: *Catálogo da Colección Guerra Campos do Arquivo-Biblioteca da Catedral de Santiago de Compostela*, Santiago de Compostela, 2004, doc. 23, p. 24.

reconstruir al estamento clerical sobre la propia base del episcopado.⁵ Es en 1139, en el Segundo Concilio de Letrán, donde se fija la idea de la libertad en la elección de los obispos y su posterior confirmación por parte del metropolitano, obviando a los poderes laicos.⁶ Desde este momento, siempre con el recelo laico, los sucesivos pontífices intervienen en los nombramientos, fundamentándose en la necesidad, en la autoridad que poseen o en el vínculo entre Iglesia y episcopado.⁷

A partir de aquí, el pontificado se arrogó la confirmación de prelados en las elecciones, como medio de control sobre las diversas vías de promoción. Este es un proceso que se inicia en la segunda mitad del siglo XII, con Alejandro III, siendo continuado por Inocencio III, pero que se desarrolla de forma especialmente destacada en el siglo XIII,⁸ con Inocencio IV.

El nombramiento de don Berenguel de Landoira como arzobispo compostelano por Juan XXII en 1317 constituye uno de los principales episodios de intervención del poder pontificio en la historia de la sede compostelana. Un hecho, así como el cariz que toman las disposiciones pontificias en cuanto al conflicto, que no se puede comprender ni considerar sin tener en cuenta dos ámbitos: la nueva ordenación de la sociedad emanada de la revolución feudal de los siglos XII-XIII⁹ y el proceso de centralización de poder que vive la Iglesia

⁵ Marcel Pacaut: *Doctrines politiques et structures ecclésiastiques dans l'Occident médiéval*, Londres, 1985, p. 223.

⁶ De hecho, poco después, el 12 de mayo de 1140, el pontífice Inocencio II rechaza la solicitud de Alfonso VII para consagrar en España al nuevo obispo electo de Burgos, Pedro. Este es un momento de profundo refuerzo de la autoridad papal en oposición al empuje laico, con especial incidencia de la monarquía y la nobleza. *Catálogo del Archivo Histórico de la Catedral de Burgos. Vol. 1 (395-1431)*, Burgos, 1998, doc. 126, p. 61.

⁷ M. Pacaut: *Histoire de la papauté. De l'origine au Concile de Trente*, París, 1976, p. 224.

⁸ Si consideramos la conformación y evolución de la autoridad pontificia son tres los pontificados fundamentales a lo largo de los siglos XI-XIII: Gregorio VII, Alejandro III e Inocencio III. Walter Ullman: *Il papato nel Medioevo*, Roma, 1987, p. 203.

⁹ Ermelindo PORTELA y M.^a Carmen Pallares: «De Gelmírez a los irmandiños. Conflictos sociales en la ciudad de Santiago», en Carlos Estepa Díez, Pascual Martínez Sopena y Cristina Jular Pérez-Alfaro (coords.): *El Camino de Santiago: estudios sobre peregrinación y sociedad*, Madrid, 2000, p. 117.

occidental en estos inicios del siglo XIV. Será este último el que centre nuestro estudio, tratando de completar el análisis que, desde el punto de vista de la sociedad feudal, hicieron de tal episodio en su día Ermelindo Portela y M.^a Carmen Pallares.¹⁰

Pongámonos en situación. A nivel compostelano, tras la muerte del arzobispo Rodrigo de Padrón, en 1316, el cabildo de la Iglesia de Santiago se veía dividido en dos facciones que trataban de concentrar el poder de la institución; dos bandos nucleados en torno a dos figuras: el arcediano de Nendos, don Rodrigo Yáñez de Parada, que había sido elegido por parte del capítulo como nuevo prelado, y el juez de Luou, don Alfonso Eanes, al que poco después del fallecimiento un grupo descontento había proclamado también prelado. Desde este punto cada facción buscó reforzar su poder por medio de excomuniones, suspensiones o expulsiones de prebendas.

Con la autoridad eclesiástica sumida en una crisis, desde la burguesía se intentó, al igual que muchas otras veces a lo largo de la historia compostelana,¹¹ recuperar el señorío de la ciudad y sustraerlo de su condición eclesiástica. Es por ello por lo que los delegados Pedro Eanes do Campo y Martín Bernáldez acuden en 1317 a las Cortes de Carrión. Tras sus gestiones, logran una real carta que defendía el derecho real y el poder concejil. Los burgueses pretendían culminar la vieja aspiración de inclusión de la ciudad en el realengo, algo que, en diversas ocasiones, la más reciente en 1311, se había visto frenado. Se buscaba, así pues, la connivencia del infante don Felipe y la del tenente de las fortalezas arzobispales durante el periodo de sede vacante, Alonso Suárez de Deza,¹² lo que se logró sin demasiada dificultad.

De forma coetánea, a nivel de la Iglesia de Occidente se culmina a estas alturas del siglo XIV —aunque con todavía un amplio desarrollo por delante— un proceso de centralización del poder eclesiástico que hunde sus raíces ya en el siglo XI. Fueron varios los pasos que

se dieron para conformar la Iglesia como una institución a pleno rendimiento y con una centralización tanto de la autoridad eclesiástica como de la administración más burocrática. En primer lugar, la reforma gregoriana, en el lapso 1050-1150, desarrolla un primer cambio ideológico con el afianzamiento de la Santa Sede como centro eclesiástico principal y la autoridad y poder pontificios como irrefutables e inapelables;¹³ le sigue el pontificado de Alejandro III, en la segunda mitad del siglo XII, que desarrolla la figura funcional en el pontificado y que contribuye al desarrollo de una todavía incipiente administración papal;¹⁴ Inocencio III completa toda la labor anterior y convierte al pontificado en centro de Europa, aplicando la maquinaria institucional y el aparato organizativo que se habían venido conformando. Y, por fin, sobre tales precedentes, en el siglo XIV se produce la verdadera centralización administrativa de la Iglesia de Occidente, al hilo de una centuria en que los acontecimientos agitarían sus cimientos más profundos; una centralización llevada a cabo en todo el conjunto de instituciones integradas por el clero, de manera que el proceso rebasó fronteras, reinos, principados y señoríos.¹⁵

Y es precisamente el pontificado de Juan XXII, entre 1316 y 1334, el que marca verdaderamente el inicio de tal proceso centralizador.¹⁶ Es en su periodo aviñonense

¹³ Andréia Cristina Lopes Frazão da Silva: «A reforma gregoriana e o bispado de Santiago de Compostela segundo a *Historia Compostelana*», *Anuario Brasileño de Estudos Hispánicos*, núm. 10 (2000), p. 219. Es lo que Marcel Pacaut denominó, en referencia al siglo XIII, *monarquía pontifical*, es decir, un pontífice que desempeña el papel de doctor, juez, legislador y administrador de la Iglesia, rodeándose de diversos consejeros y departamentos. Es ahora cuando los cardenales toman una mayor importancia, ya que intervienen en los múltiples asuntos religiosos y políticos en calidad de legados pontificios y el sacro colegio realiza ya reuniones de trabajo con el pontífice acerca de los asuntos a solucionar. Un consistorio que se crea de manera efectiva con Alejandro III y se reorganiza con Inocencio III. M. Pacaut: *Histoire de la papauté...*, pp. 214-215.

¹⁴ Walter Ullman: *Il papato...*, o. cit., pp. 203-204.

¹⁵ B. Guilleman: «Papauté d'Avignon et État moderne», en *Papauté, monarchisme et theories politiques. I: Le pouvoir et l'institution ecclesiale*, Lyon, 1994, p. 86.

¹⁶ Se aplican ahora conceptos como la *plenitudo potestatis* o la *plenitudo administrationis*, que ya había formulado Álvaro Pelagio, sobre la base de una administración eclesiástica que posee su centro en el pontífice, el cual podía

¹⁰ *Ibidem*, pp. 117-123.

¹¹ Pensamos, por ejemplo, en la época gelmiriana.

¹² HBL, p. 13.

cuando el papado toma como modelo la organización de las monarquías nacionales, en torno siempre a la idea eclesiástica de monarquía universal, y se organiza como una monarquía pontificia, dotada de diversos y complejos organismos administrativos.¹⁷

Tiene todo ello importancia en nuestro estudio porque por medio de tal centralización de poder, tanto político como administrativo, así como de las designaciones, provisión de beneficios y elecciones episcopales, se trató de evitar todo tipo de injerencia laica y de designar a los candidatos más idóneos y afectos al pontificado, circunstancia que guía el caso compostelano.¹⁸ A todo ello se une, con Juan XXII, el hecho de la reserva por parte del pontífice de la provisión de obispados y prelaturas,¹⁹ ámbito fundamental si tenemos en cuenta el poder económico y político que se nucleaba en torno a tales cargos.²⁰ En la península ibérica, en el reino de Castilla especialmente, tal libertad de nombramiento apartada de la autoridad monárquica se tradujo en la llegada de diversos prelados foráneos,²¹ una coyuntura

disponer de cualquier beneficio eclesiástico. Álvaro Pelagio desarrolla tales conceptos en su obra *De statu et plancto Ecclesie*, hacia 1330-1332. Francisco Juan Martínez Rojas: «Las relaciones entre la curia pontificia de Aviñón y la diócesis de Jaén a lo largo del siglo XIV», *Boletín de Estudios Gienenses*, núm. CLXXV (2000), p. 423.

¹⁷ Vicente Ángel Álvarez Palenzuela: *El cisma de Occidente*, Madrid, 1982, pp. 40-41.

¹⁸ *Ibidem*, pp. 41-42.

¹⁹ Desde el pontificado aviñonense poco a poco se fue produciendo la reserva pontificia sobre diversos espacios, como la colación de beneficios, que hasta entonces era patrimonio de obispos y abades. Carlos Sáez: «El cardenal Gil de Albornoz y los beneficios eclesiásticos en Emilia-Romaña (1353-1367)», *En la España medieval* (Madrid), núm. 1 (1980), p. 425. Resulta claro el ejemplo de Clemente VI, que, hacia 1350, dispone la colación de una prebenda y prestimonio en la Iglesia de Santiago para Egidio Velázquez. ASV, Reg. Av. 113, f. 552.

²⁰ «De ahí el interés que tenían en su provisión tanto el papa como los reyes»: J. Goñi Gaztambide: «Juan XXII y la provisión de los obispados españoles», *Archivum Historiae Pontificiae* (Roma), núm. 4 (1966), p. 25.

²¹ A lo largo del pontificado de Juan XXII se renovó completamente el episcopado hispano, con 82 nombramientos, siempre entre controversias acerca de tales designaciones. En el momento de las vacantes el pontífice emitía una reserva sobre el beneficio, aunque posteriormente no dispusiese de él. *Ibidem*, pp. 57-58. Una política de nombramientos de extranjeros para los beneficios peninsulares a la cual, ya posteriormente, se opusieron Enrique II y Enrique III; ello conducirá durante el cisma de Occidente; junto con otros

en la cual se inserta perfectamente el nombramiento del francés Berenguel de Landoira, superior de los dominicos, para Compostela.

Tengamos en cuenta que, desde época de Diego Gelmírez, la sede compostelana era una de las principales de la Península, junto con Braga y Toledo, y, por tanto, uno de los principales centros de poder eclesiástico a lo largo de todo el Medievo hispano. Así, Juan XXII permaneció en todo momento al tanto del periodo de vacante, tras el fallecimiento de Rodrigo de Padrón, y de los conflictos que en se estaban produciendo, y nombró para solucionarlos a un personaje de total confianza.²²

No solo existía la voluntad de pacificar la sede, sino que era necesario implantar el nuevo sistema recaudatorio pontificio que a lo largo del siglo XIV se configura en base a la diversificación de fuentes de ingreso y exacciones.²³ De hecho, antes incluso del nombramiento del general de los dominicos, Juan XXII ya había comisionado a los colectores pontificios para la provincia eclesiástica compostelana.²⁴ Pero para una recaudación eficaz se antojaba necesario un territorio más o menos apacible.

Su nombramiento como arzobispo no debió de ser recibido por Berenguel como un reconocimiento, sino como una carga.²⁵ En 13 de julio de 1317 el pontífice le comunica su promoción a la Iglesia de Santiago,²⁶ y

aspectos, a la obediencia hacia Benedicto XIII. José Manuel Nieto Soria: «Enrique III y la promoción eclesiástica del clero: las iniciativas políticas y las súplicas beneficiosas (1390-1406)», *Archivum Historiae Pontificiae* (Roma), núm. 33 (1995), p. 43-44.

²² Berenguel había gestionado ya diversos asuntos, como la causa contra el dominico Bernardo de Montepulciano o el examen del *Comentario* de Pedro Juan de Oliva acerca del Apocalipsis. A. López Ferreiro: *Historia de la Santa A. M. Iglesia de Santiago de Compostela*, t. VI, Santiago de Compostela, 1902, y HBL, pp. 8 y ss.

²³ Frente al predominio de la vigésima en el siglo XIII, se diversifican ahora los impuestos con el subsidio apostólico, la décima bienal, la décima sexenal, las tercias o los subsidios para la guerra en Italia.

²⁴ ASV, Reg. Av. 2, f. 45.

²⁵ A. López Ferreiro ya introduce tal aspecto al afirmar que Berenguel acepta «el nombramiento que se le había confiado, más bien como un mandato, que como una gracia» (*Historia de la Santa...*, o. cit., p. 12).

²⁶ ASV, Reg. Vat. 109, ep. 330, f. 76r.

en 15 de julio le concede la provisión como prelado.²⁷ Pero el proceso no debió de ser tan sencillo; probablemente el general de los dominicos no consideraba como un buen destino un arzobispado apartado, en el extremo de Europa y fuera de los tradicionales círculos de poder, máxime si tenemos en cuenta la situación de ingobernabilidad de la sede. Es por ello por lo que Berenguel debió de dilatarse en su respuesta a la elección pontificia, algo que provocó una cierta incomodidad en Juan XXII; el 27 de agosto de ese 1317 el pontífice se dirige a Berenguel y le conmina a que se posicione claramente en cuanto a su elección como prelado y consienta en ella o la rechace.²⁸ Tras la aceptación final, el 8 de octubre, Berenguel de Landoira es absuelto del vicariato de su orden para el concilio que se celebraría próximamente en Lyon.²⁹

Considerando que su nombramiento efectivo se produce el 15 de julio de 1317 pero que su llegada a la Península se demora hasta agosto de 1318 y su arribada a Santiago no será hasta noviembre, resulta evidente el cariz de hastío con que el francés afrontaba en principio la situación.³⁰

Contamos, pues, con un pontificado fuerte en la figura de Juan XXII, que ha centralizado ya su administración y poder; y, vinculada a ello, la designación de Berenguel de Landoira como prelado para aliviar y controlar una Iglesia compostelana dividida. Pero la situación con que el nuevo arzobispo se topará no será ni mucho menos fácil y precisará de toda la ayuda del pontífice.

²⁷ ASV, Reg. Av. 7, f. 384v.

²⁸ ASV, Reg. Vat. 110, ep. 300, f. 88r.

²⁹ ASV, Reg. Vat. 109, ep. 363, f. 85v. Tal documento en los índices vaticanos se data en 1316, algo imposible, ya que don Rodrigo de Padrón no fallece hasta noviembre de dicho año; se trata del 8 de octubre de 1317.

³⁰ Ciertamente es que Berenguel no acudía únicamente para hacerse cargo de la sede y pacificarla, sino que portaba más comisiones del pontificado: la legitimación de los matrimonios de contraídos por el infante don Juan y su hijo con doña María Díaz de Haro y doña Isabel; el acuerdo para la concesión de las tercias, la décima y de la bula de Cruzada, y la intercesión por el infante De la Cerda para que le fuesen entregadas las villas que en 1304 le habían sido adjudicadas. A. López Ferreiro: *Historia de la Santa...*, o. cit., p.16.

2. EL PONTIFICADO AVIÑONENSE Y JUAN XXII EN LA REVUELTA COMPOSTELANA DE 1318-1320. LA INTERVENCIÓN DEL PODER PONTIFICIO

Los burgueses de Compostela, aprovechando el momento de incertidumbre y enfrentamiento en la sede, pretendieron sustraerse al señorío eclesiástico. Para ello buscaron el apoyo de Alonso Suárez de Deza, teniente de las fortalezas arzobispales,³¹ y del infante don Felipe, algo contra lo cual protestó enérgicamente la Iglesia de Santiago.

Pero Berenguel, aunque recién nombrado en un cargo que no debía de ser del todo de su agrado, era un hombre experimentado y decidió acometer la cuestión de frente lo antes posible. Así, tras su nombramiento y su llegada a los reinos peninsulares en agosto de 1318, a Logroño, lo primero que hace es reunirse en Santo Domingo de la Calzada con doña María de Molina para conseguir en Toro, ya el 1 de octubre, un privilegio en que se declara que el señorío de la ciudad está en manos de la Iglesia.³² Ello constituiría una importante baza para el bando eclesiástico, de manera que se dirige ya hacia Galicia. Tras llegar a Melide el 11 de noviembre, envía noticias a Compostela de su pronta venida, pero, una vez conocido el privilegio que le habían concedido, estalla la revuelta y a su llegada a Santiago Berenguel encuentra las murallas cerradas y el burgo atrincherado.³³

La pugna por el señorío de la ciudad de Santiago entre la prelatura y la propia ciudad, que abogaba por el realengo, se remonta ya a los inicios de la sede, constituyendo este, simplemente —que no es poco—, un episodio más. Compostela se había erigido ya en perfecto ejemplo de los enfrentamientos sociales del siglo XII al hilo de las revueltas urbanas que tuvieron lugar en 1116 y 1136, durante el pontificado de Diego Gelmírez;³⁴ ello se repite ya en 1311, con Rodrigo de Padrón, predecesor

³¹ A. López Ferreiro: *Historia de la Santa...*, o. cit., p. 8. [Ibidem, p. 8.]

³² Ibidem, p. 16.

³³ Ibidem, pp. 16-17.

³⁴ Ermelindo Portela y M.^a Carmen Pallares: «De Gelmírez...», o. cit., p. 108.

de Berenguel y que ha de hacer frente a una nueva reclamación urbana. Y así hasta este 1318, aunque no será esta la última vez que el prelado tenga que defender su dominio señorial, ni la más cruenta si consideramos el convulso siglo xv gallego.

Tan pronto Berenguel de Landoira arribó a Santiago, en noviembre de 1318, el recibimiento fue tan hostil que el nuevo prelado no solo no pudo tomar posesión de la sede, sino tampoco entrar en la propia ciudad. La única solución posible fue pasar de largo y refugiarse en el castillo de Rocha Forte, a poca distancia de la urbe, desde el siglo XIII fortaleza principal de la prelatura;³⁵ se inicia así un retiro que se prolongó durante más de un mes, hasta que el 23 de diciembre de 1318 parte hacia Pontevedra.³⁶ Pero ello era solo el principio; el año 1319 lo pasó Berenguel entre Padrón, Pontevedra y Rocha Forte, con una ciudad de Santiago cada vez más acuartelada y cerrada y con un Alonso Suárez de Deza que hacía caso omiso a las reclamaciones del nuevo prelado de que devolviese el señorío, reteniendo puntos fuertes del arzobispado como la fortaleza de las torres de la catedral; al igual que ya había hecho caso omiso de la reclamación de Juan XXII, del 23 de marzo de 1318, para que devolviese las fortalezas que tenía tomadas a la prelatura compostelana.³⁷

La dificultad para hacerse con la situación era manifiesta; de hecho, el 5 de marzo de 1318 Juan XXII concede un *indultum* a Berenguel para que pueda asumir la administración de la Iglesia compostelana a pesar de no tener palio y, lo que es peor, no haber sido consagrado todavía.³⁸ Desde el pontificado se trataba de mantener en todo momento un poder efectivo y, sobre todo, operativo, fueran cuales fueran los obstáculos.

De esta manera, en el marco del enfrentamiento, el pontífice trata de poner al servicio del arzobispo todos los medios y recursos que pudiesen reforzar su posición.

Juan XXII poco podía hacer materialmente, en la lejanía, pero sí podía dotar a su prelado de ciertas herramientas. Con esta idea, el 2 de junio de 1318 realiza diversas concesiones orientadas al fortalecimiento político y espiritual del bando eclesiástico. Desde el punto de vista pastoral y económico confirma al prelado la realización de visitas pastorales a la ciudad, diócesis y provincia, así como la percepción de las rentas³⁹ y la capacidad de recaudar 20.000 florines de oro;⁴⁰ le concede, además, la facultad de reconciliar en la Iglesia de Santiago⁴¹ y la posibilidad de absolver sentencias de excomuni3n.⁴² Paralelamente, intentando favorecer el bando eclesiástico desde un punto de vista político, se le otorga la disponibilidad de cuatro beneficios para las personas que desease.⁴³

Son estas unas medidas que estaban orientadas a dotar al nuevo prelado de recursos tanto económicos y materiales como humanos, pudiendo colocar sus piezas de confianza en tan complicado tablero.

La concesión de la capacidad de reconciliar resulta en especial interesante por introducir un nuevo aspecto sobre el cual el conflicto incidió sin duda negativamente: la peregrinación. La llegada de peregrinos no era posible con una ciudad atrincherada y cerrada sobre sí misma,⁴⁴ y, por otra parte, las luchas físicas, a roca, fuego y espada que se podían producir podrían salpicar al propio templo. Para evitarlo, o al menos para tratar de paliarlo, Juan XXII concede a Berenguel la capacidad de reconciliar las violaciones del templo por homicidio o efusión de sangre,⁴⁵ lo cual da idea del punto al que el enfrentamiento había llegado.

El pontífice, además, acompañó todas sus acciones de las preceptivas admoniciones y condenas a los levantiscos. El 28 de marzo de 1318 Juan XXII se dirige al propio Alonso Suárez de Deza, conminándole a

³⁵ Ermelindo Portela, M.^a Carmen Pallares y Xosé Manuel Sánchez: *Rocha Forte. El castillo y su historia*, Santiago de Compostela, 2004, pp. 61 y ss.

³⁶ A. López Ferreiro: *Historia de la Santa...*, o. cit., p. 17.

³⁷ ASV, Reg. Av. 9, f. 109r.-v.

³⁸ ASV, Reg. Av. 9, f. 229r. Algo atribuible también a su tardanza en llegar a la Península

³⁹ ASV, Reg. Av. 10, f. 260v.

⁴⁰ ASV, Reg. Av. 10, f. 293r.-v.

⁴¹ ASV, Reg. Av. 10, f. 260v.

⁴² ASV, Reg. Av. 10, f. 261r.

⁴³ ASV, Reg. Av. 10, f. 260r.-265.

⁴⁴ Se hace referencia a las «discordias que notum peregrinos et alios de civitate ac diocesi». ASV, Reg. Av. 10, f. 260v.

⁴⁵ «Quamdoque per homicidia et effusiones hius sanguinis violari». ASV, Reg. Av. 10, f. 260v.

devolver los castillos y fortalezas que tenía tomados al arzobispo.⁴⁶ Poco después, el 22 de febrero de 1319, cuando desde el pontificado se confirma la sentencia que había dado Fernando IV en contra de las rebeliones a don Rodrigo de Padrón,⁴⁷ de la que don Berenguel había conseguido ya confirmación por los tutores de Alfonso XI en las Cortes de Toro, a 1 de octubre de 1318,⁴⁸ se interpela también a los levantados para realizar pleito homenaje a Berenguel. Además, y datadas en la misma fecha, se siguen, en el Registro Aviñonense del Archivo Secreto Vaticano, cinco mandatos contra los *fautores* de la rebelión.⁴⁹

Y a todo ello debemos de añadir otro documento no menos importante. Junto con las concesiones del 2 de junio, el pontífice otorga la confirmación a la Iglesia de Santiago de todos los privilegios y gracias concedidos hasta entonces por la sede apostólica⁵⁰ a la compostelana. Tales confirmaciones, a modo de *confirmatio generalis* o de confirmaciones más detalladas, han sido una constante en el *corpus* documental pontificio de Compostela en los siglos XII, XIII y, en menor medida, XIV. Por medio de ellos el pontífice de turno reconocía, a petición de la sede, su dominio señorial, posesión o derecho sobre un determinado espacio; es decir: el reconocimiento de su señorío.⁵¹

Así pues, a la luz de la documentación considerada, podemos cifrar en tres las vías que centran la acción de Juan XXII en cuanto a este conflicto: el refuerzo de la autoridad arzobispal en cuanto a su poder político; la férrea condena de los sublevados, así como su excomunión; y las concesiones económicas y pastorales al prelado para facilitar su labor e incrementar sus recursos.

⁴⁶ ASV, Reg. Av. 9, f. 109r.-v.

⁴⁷ ASV, Reg. Av. 11, f. 343r.-344r.

⁴⁸ ASV, Reg. Av. 11, f. 344r.-346v.

⁴⁹ ASV, Reg. Av. 11, f. 344r.-346v.

⁵⁰ ASV, Reg. Av. 10, f. 304v. Existe también una copia en ACS, tumbo B, f. CCXXVr.-v, con edición en M.^a T. González Balasch: *Tumbo B de la catedral de Santiago*, Santiago de Compostela, 2004, doc. 279, p. 524.

⁵¹ Fuente que ya emplea Marta González Vázquez en su análisis de la tierra de Santiago como espacio señorial: *El arzobispo de Santiago: una instancia de poder en la Edad Media (1150-1400)*, La Coruña, 1996, pp. 100 y ss.

El 19 de diciembre de 1319 desde el pontificado se remite una nueva admonición, señalando como responsables de la situación y revuelta a los justicias de Santiago y a la propia ciudad compostelana, pero en este caso se condena un episodio reciente todavía más grave: el haber mantenido prisionero a don Berenguel y a algunos clérigos en la catedral compostelana.⁵² Responde ello a un hecho muy concreto. En septiembre de tal año, Alonso Suárez de Deza había aceptado entregar la catedral al prelado, pero, en uno de los muchos tiras y aflojas del conflicto, cuando el arzobispo estuvo dentro del templo, se vio encerrado y asediado desde fuera por los díscolos,⁵³ en un episodio que el pontificado debió de percibir como una socavación completa de la autoridad eclesiástica. Una condena, la de Juan XXII, que no se remite únicamente al arzobispo compostelano, sino también al prelado de Sevilla, solicitándole que actúe decididamente contra los rebeldes.

Desde la monarquía la postura fue, en un principio, bastante timorata. Doña María de Molina, regente de su nieto Alfonso XI, se muestra reticente a colaborar en el fin de la rebelión; los sublevados, sea como fuere, enarbolaban el pendón del rey de Castilla, y de hecho ya habían contado con el apoyo del infante don Felipe. Una vez más se enfrentan los dos poderes más destacados del mundo medieval, la monarquía y el pontificado, con la sede de Santiago de Compostela de por medio, acostumbrada a ser testigo de fricciones diversas en cuanto a los candidatos a su prelatura y por el dominio de la ciudad. Si, por una parte, Juan XXII realizaba determinadas concesiones a Berenguel, orientadas a reforzar su posición, la monarquía era reticente a emitir una condena verdaderamente firme hacia la revuelta.⁵⁴ Pero, finalmente, en 1319, María de Molina, necesitada de apoyos para su nieto, cambia su posición neutra para llegar a un acuerdo con el prelado y con la Iglesia compostelana, con la consecuencia del aislamiento de Alonso Suárez de Deza y su partido.⁵⁵

⁵² ASV, Reg. Av. 13, f. 39v.-41.

⁵³ A. López Ferreiro: *Historia de la Santa...*, o. cit., p. 25.

⁵⁴ *Ibidem*.

⁵⁵ Ermelindo Portela y M.^a Carmen Pallares: «De Gelmírez...», o. cit.,

El final de la revuelta, como es conocido, tiene lugar de forma sangrienta, el 16 de septiembre de 1320, con el paso a cuchillo del propio Alonso Suárez y otros once cabecillas, en la fortaleza de Rocha Forte.⁵⁶ Tan abrupto y drástico desenlace puso fin a la revuelta y conllevó la asunción arzobispal, nuevamente, del señorío de la ciudad de Compostela, tras un largo y violento proceso de dimes y diretes, idas y venidas, parlamentos y ruptura de treguas, que ejemplifica perfectamente el enfrentamiento entre los poderes feudales.⁵⁷

Y mientras, el pontificado, a tenor de la documentación localizada, miraba hacia otra parte en tan sangriento final. En ninguna de sus comunicaciones posteriores hay mención alguna, por supuesto, al violento episodio. Pasado un año de la finalización del conflicto, el 22 de septiembre de 1321, Juan XXII concede las disposiciones necesarias para que las sentencias de excomunión emitidas puedan ser revocadas,⁵⁸ tratando de transmitir la mayor tranquilidad posible y suponemos que con voluntad de no remover más una situación que se había pacificado y que era mejor cerrar de manera definitiva cuanto antes.

A principios de año, el 22 de febrero de 1321, desaparecida ya la cabeza visible del levantamiento, Alonso Suárez, el pontífice provee para Raimundo, cardenal titular de Santa María *in Cosmedin*, una canonjía que permanecía vacante en la Iglesia compostelana, así como el arcedianato de Salnés.⁵⁹ Tal disposición ejemplifica la voluntad de control y afianzamiento de la situación por parte del pontífice, al menos nominalmente, ya que el ejercicio práctico de tales cargos era muy débil. Tras un enfrentamiento que había mantenido maltrecha a la Iglesia de Santiago desde hacía un lustro, era el momento de que algunos hombres de confianza ocupasen, cuando menos *de iure*, determinados cargos, para evitar

en la medida de lo posible un nuevo levantamiento. La concesión de este beneficio va acompañada por la dispensa para poseer varios beneficios y la concesión para realizar las visitas en el arcedianato por tiempo de cinco años.⁶⁰

En el seno del conflicto algunas de las concesiones y dispensas, como la referida, demuestran, por una parte, el grado de centralización que la Iglesia estaba alcanzando, con la presentación de candidato y nombramiento por parte del pontificado sin consulta alguna a la sede —un hecho que, si bien anteriormente ya había ocurrido, desde el siglo XIII multiplica sus casos a todas las escalas de manera progresiva, desde las prebendas y pequeños beneficios rurales hasta los arcedianatos y canonjías—, y, por otra, la concepción desde el pontificado de tales disposiciones como una herramienta de control de los diversos espacios eclesiásticos, provincias y sedes. Un mecanismo de control orientado, en este caso, a la pacificación o, cuando menos, al control por parte de una persona de confianza de una determinada sede y provincia eclesiástica.

A partir de 1320 se erige Berenguel de Landoira en baluarte fundamental de la gestión pontificia de la Iglesia hispana para asuntos como la recaudación de impuestos, de importancia vital para el pontificado, u otros de índole más política, como la paz en el reino de Portugal,⁶¹ aunque contando siempre con la confianza de su valedor Juan XXII.⁶²

Se cierran, así, una serie de intervenciones que concebimos como una política orientada al mantenimiento de la influencia y poder pontificios, buscando no perderlos ante la monarquía, ya sea como institución o como poseedora de derechos realengos.

pp. 122-123.

⁵⁶ Ermelindo Portela, M.^a Carmen Pallares y Xosé Manuel Sánchez: *Rocha...*, o. cit., p. 69.

⁵⁷ *Ibidem*, p. 72.

⁵⁸ ASV, Reg. Av. 16, f. 114r.-115r.

⁵⁹ ASV, Reg. Av. 14, f. 298r.-v.

⁶⁰ ASV, Reg. Av. 15, f. 71v. No constituye esto excepción alguna. En lo que atañe a la Iglesia compostelana, la concesión de nuevos beneficios vino acompañada, en muchas ocasiones, por la dispensa para poder poseer más de un beneficio por una misma persona. Ello responde al hecho de que la provisión de beneficios, en un sistema administrativo eclesiástico ya centralizado, fue concebida como un mecanismo de control.

⁶¹ Por comisión pontificia hacia 1322. Bernardo Barreiro: *Los churruchaos. Guerras de don Berenguel de Landoira, arzobispo de Santiago (de 1317 á 1321)*, Santiago de Compostela, 1889, p. 39.

⁶² HBL, p. 21.

3. CONCLUSIONES

En el presente artículo hemos tratado de desarrollar un punto de vista hasta ahora inédito en torno a un acontecimiento, la revuelta compostelana de los años 1318-1320, que resulta fundamental para comprender la evolución de la Iglesia de Santiago en el siglo XIV y que ejemplifica el comportamiento pontificio en esta centuria. Examinamos, pues, la política del pontificado de Juan XXII con respecto a este conflicto, tratando de completar así la visión que desde el punto de vista sociopolítico ofrecieron ya Ermelindo Portela y M.^a Carmen Pallares.

Hemos incorporado, para ello, un contingente completamente inédito de fuentes —cuya regesta incorporamos en un breve apéndice—, procedentes fundamentalmente del Archivo Secreto Vaticano y que vienen a completar la información ya existente.

Tal levantamiento se inserta en dos vectores, general y local, que se entrecruzan: la centralización de la administración y poder eclesiásticos en el pontificado y la inestabilidad de la Iglesia de Santiago en su relación con la propia urbe. Ambos procesos tienen sus orígenes en el siglo XII, el primero en la evolución de la Iglesia con Alejandro III o Inocencio III, y el segundo con la prelatura de Diego Gelmírez y las revueltas de 1116 y 1136.

El nombramiento de Berenguel de Landoira como prelado de Santiago por parte del pontífice Juan XXII, tras la división del cabildo en 1316, tiene un sentido muy claro: el control y apaciguamiento de la sede, para poder desarrollar su política, principalmente económica. Para ello el papa promociona a una persona de

confianza a la que ya había encargado otras cuestiones de importancia.

A su llegada a Compostela, en 1318, Berenguel se encuentra con la ciudad clamando por el realengo y tratando de acabar con el sometimiento a la mitra, un perfecto ejemplo de la pugna medieval entre ciudad y arzobispado. El levantamiento toma cariz de revuelta incontrolable, ante lo cual Juan XXII ha de dotar al nuevo prelado de diversas herramientas, dentro de sus posibilidades.

Hemos considerado tres vertientes como fundamentales en la acción pontificia en este caso: la evidente y necesaria condena a los sublevados, liderados por Alonso Suárez de Deza, acompañando cada concesión de sus correspondientes admoniciones; el refuerzo de la autoridad arzobispal, permitiendo la concesión de determinadas prebendas, lo cual redundaría en favor de los apoyos de Berenguel; y la realización de concesiones económicas y pastorales, como la capacidad de reconciliar o la de percibir los frutos de las visitas.

Trágico es el final de la revuelta, en 1320, con la muerte de todos los cabecillas a manos de los hombres del arzobispo, en el castillo de Rocha Forte, tras lo cual una *damnatio memoriae* es ejercida desde Aviñón. El papa trata de lograr (y lo consigue) un rápido restablecimiento del orden y un afianzamiento de la posición eclesiástica en Compostela.

Gracias a este episodio examinamos e interpretamos, ahora desde un nuevo prisma, parte de las políticas pontificias de la primera mitad del siglo XIV europeo, así como la nueva configuración que adquiere el pontificado.

APÉNDICE DOCUMENTAL

REGESTA INÉDITA

- 1
[1317], julio, 13. Aviñón.
Juan XXII se dirige a fray Berenguel de Landoira, de la Orden de Predicadores y electo compostelano, y le anuncia su promoción a la prelatura de la Iglesia de Santiago.
R. ASV, Reg. Vat. 109, ep. 330, f. 76r.
- 2
1317, julio, 15. Aviñón.
Juan XXII concede a fray Berenguel de Landoira, de la Orden de Predicadores, la provisión como arzobispo compostelano.
R. ASV, Reg. Av. 7, f. 384v.
- 3
[1317], agosto, 27. Sl.
Juan XXII se dirige a fray Berenguel de Landoira, general de los dominicos, para que se posicione claramente y consienta o rechace su elección como prelado compostelano.
R. ASV, Reg. Vat. 110, ep. 300, f. 88r.
- 4
[1317], octubre, 8. Aviñón.
Juan XXII se dirige a Fr. Berenguel de Landoira, electo compostelano, para absolverlo del vicariato de su orden para el Capítulo General de la misma, que se celebraría próximamente en la ciudad de Lyon.
R. ASV, Reg. Vat. 109, ep. 363, f. 85v.
- 5
1318, marzo, 5. Aviñón.
Indulto de Juan XXII a Berenguel de Landoira, arzobispo compostelano, para que pudiese asumir la administración de la Iglesia de Santiago aunque no tuviese palio ni fuese consagrado todavía.
R.- ASV, Reg. Av. 9, f. 229rº.
- 6
1318, marzo, 23. Aviñón.
Juan XXII ordena a Alonso Suárez de Deza que devuelva a la Iglesia compostelana y su arzobispo las fortalezas y castillos que le pertenecían.
R. ASV, Reg. Av. 9, f. 109r-v.
- 7
1318, junio, 2. Aviñón.
Concesión de Juan XXII al arzobispo compostelano don Berenguel de Landoira para poder utilizar el palio en la diócesis.
R. ASV, Reg. Av. 10, f. 260r.
- 8
1318, junio, 2. Aviñón.
Concesión trienal del pontífice Juan XXII al prelado compostelano don Berenguel de Landoira, que junto con el rey de Castilla se disponía a luchar contra los enemigos de la cristiandad, para que realice las visitas a la ciudad, diócesis y provincia, y que reciba las procuraciones en metálico.
R. ASV, Reg. Av. 10, f. 260r.
- 9
1318, junio, 2. Aviñón.
Juan XXII se dirige nuevamente al prelado compostelano don Berenguel de Landoira, confirmando la realización de visitas y, especialmente, la percepción de las procuraciones.
R. ASV, Reg. Av. 10, f. 260v.

10

1318, junio, 2. Aviñón.

Juan XXII concede al prelado compostelano, don Berenguel, facultad valedera por un trienio para reconciliar la Iglesia de Santiago, ante la situación de enfrentamiento que se vivía, y que podía afectar tanto a los peregrinos que acudían al templo como a los habitantes de la diócesis.

R. ASV, Reg. Av. 10, f. 260v.

11

1318, junio, 2. Aviñón.

Concesión de Juan XXII al arzobispo compostelano don Berenguel de Landoira para poder otorgar a cuatro personas el oficio tabelionato, incluyendo la fórmula por la cual habrían de jurar el cargo.

R. ASV, Reg. Av. 10, f. 261r.

12

1318, junio, 2. Aviñón.

Juan XXII se dirige al prelado compostelano, don Berenguel de Landoira, concediéndole la facultad de dispensa y absolución de las sentencias de excomunión.

R. ASV, Reg. Av. 10, f. 261r.

13

1318, junio, 2. Aviñón.

Juan XXII faculta al prelado de la Iglesia de Santiago, don Berenguel de Landoira, para realizar la recaudación de la suma de 2.000 florines de oro con la cual se habría de hacer frente a múltiples gastos.

R. ASV, Reg. Av. 10, f. 293r-v.

14

1318, junio, 2. Aviñón.

Juan XXII comisiona a don Berenguel de Landoira para poder absolver de defecto de nacimiento a dos clérigos nacidos bastardos de noble.

R. ASV, Reg. Av. 10, f. 297v.

15

1319, febrero, 22. Aviñón.

Confirmación de Juan XXII de la sentencia para la realización de homenaje al prelado compostelano, otorgada ya por el monarca castellano Fernando IV y confirmada por los tutores de Alfonso XI,⁶³ contra Alonso Suárez de Deza y los ciudadanos y ciudad de Compostela, estableciendo que acudiesen con una considerable comitiva y prestasen homenaje y juramento de fidelidad al prelado compostelano don Berenguel, al igual que hicieran a don Rodrigo de Padrón, su predecesor.

R. ASV, Reg. Av. 11, f. 343r-344r.

16

1319, febrero, 22. Aviñón.

Cinco mandatos remitidos por el pontífice Juan XXII contra el Cabildo compostelano así como contra aquellos que habían participado en la rebelión sufrida por el nuevo prelado, a la muerte de don Rodrigo de Padrón.

R. ASV, Reg. Av. 11, f. 344r-346v.

17

1319, diciembre, 19. Aviñón.

Exhortación de Juan XXII a los arzobispos compostelano e hispalense, y sus sufragáneas, para que actuasen contra los justicias y ciudad compostelana, que habían hecho un pacto entre ellos y habían mantenido cautivos a los clérigos.

R. ASV, Reg. Av. 13, f. 39v-41r.

18

1319, diciembre, 19. Aviñón.

Juan XXII remite en bloque al prelado compostelano, don Berenguel, y al hispalense, dos nuevas consideraciones y condenas acerca de la actuación de los justicias compostelanos y la propia ciudad de Santiago, por causa del

⁶³ Confirmada en las Cortes de Toro, el 1 de octubre de 1318. ACS, tumbo B. f. CCCXVII-CCCXIX.

acuerdo al que habían llegado para encerrar a diversos eclesiásticos.

R. ASV, Reg. Av. 13, f. 41v.

19

1321, febrero, 22. Aviñón.

Provisión de Juan XXII a Raimundo, cardenal titular de Santa María in Cosmedin, para la canonjía vacante en la iglesia compostelana y el arcedianato de Salnés, por promoción del anterior titular, Juan, al arzobispado de Toledo; se concede asimismo la dispensa a Raimundo por la posesión de varios beneficios.

R. ASV, Reg. Av. 14, f. 298r.-v.

20

1321, septiembre, 22. Aviñón.

Juan XXII faculta al arzobispo compostelano para absolver de excomunión a los ciudadanos de Santiago, clero y hombres de armas que habían participado en las incursiones y rebelión contra la iglesia compostelana.

R. ASV, Reg. Av. 16, f. 114r.-115r.

Ref.: Raynaldo Odorico: *Annales æclesiastici ab anno 1198 ubi desinit card. Baronius*, vol. VI, núm. XLI (correspondiente al año 1321), Lucae, 1747, pp. 176-177.